



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO HONTANAR P.H.
Demandados	ANDRES AGUIRRE GUIFFORD y O.
Radicado	05001 40 03 027 2020 00017 00
Decisión	Pone en conocimiento. Decreta Secuestro. Expide D.C.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la E.P.S. SALUD TOTAL.

Advierte el Despacho que, revisado el asunto no se encontró respuesta alguna por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín que diera cuenta del embargo sobre los inmuebles.

No obstante lo anterior y, teniendo en cuenta que la Apoderada Demandante allega solicitud, reiterando la expedición del Despacho Comisorio y para lo cual allega constancia de inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N°001-340318 y que revisada la misma, se echa de ver que fue inscrita la medida según anotación 12, resulta procedente decretar el secuestro del mismo.

Para dicha diligencia de secuestro se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de

aceptación del secuestre, para **DELEGAR**, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, para reemplazar al secuestre designado si no compareciere siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como **SECUESTRE** a **BIENES & ABOGADOS S.A.S.**, ubicada en la CALLE 52 49-71, OFICINA 512, de Medellín, teléfono 4797934, celular 3216447844-3234815093, correo electrónico bienesyabogados@mail.com, el designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

RADICADO: 2020-00017

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fff55ac3e1dbb1bc16a8fd73b6c430e23f978d00f2c3f4bc725d662b89cc2bb**

Documento generado en 01/06/2022 01:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>